



Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.

El principal compromiso del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es con la seguridad, salud e integridad de su personal y de la sociedad chihuahuense.

Por tanto, en un acto de responsabilidad y a efecto de sumarse a las acciones preventivas para evitar la propagación del virus COVID-19¹, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 9, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Pleno ha determinado tomar, con carácter preventivo, de manera provisional y con efecto inmediato el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza y exhorta, para que no se presenten a laborar y realicen sus funciones desde su domicilio, al personal del Tribunal que se encuentre en los supuestos que enseguida se exponen:

a) Grupos vulnerables: mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores de sesenta años, personas con enfermedades crónico degenerativas²;

b) Personal que, por la naturaleza de sus funciones, esté en condiciones de trabajar a distancia desde sus domicilios;

c) Personal que labore de manera adicional en áreas de atención a la salud, de atención al público y aeropuertos;

e) Padres y madres de familia al cuidado de menores de edad que, por las propias medidas tomadas para atender la presente contingencia sanitaria, hayan

¹ Derivado de la situación mundial del coronavirus COVID-19, a la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional [ESPII] y de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud [OMS], de treinta de enero de dos mil diecinueve y de once de marzo de la misma anualidad, respectivamente.

² Las señaladas por la Organización Mundial de la Salud.

dejado de acudir a sus actividades escolares y de cuidado como medida de aislamiento;

d) Personal que presente alguno de los síntomas reportados por la Organización Mundial Salud y Centros para el Control y Prevención de Enfermedades – CDC como COVID- 19; y

f) Personal que haya estado fuera de territorio estatal y nacional.

SEGUNDO. Se autoriza y exhorta al personal jurisdiccional a trabajar a distancia desde sus domicilios, para lo cual las personas titulares tomarán las medidas necesarias de control de acceso a documentación, control de trabajo y demás que determinen para el mejor despacho de los asuntos. Se privilegiará el uso de plataformas digitales como Drive de *Google*, *Skype*, videollamadas de *Whatsapp* y demás redes sociales que resulten convenientes.

TERCERO. La recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través del correo oficialiapartes.teja@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo medio de recepción, el acuse con la fecha y hora de recepción, así como el número de folio consecutivo de su registro.

Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se recomienda dar aviso telefónico al número 614-494-32-59, para su confirmación.



La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

Se exhorta al personal de Oficialía de Partes del Tribunal a adoptar medidas extremas, entre ellas, el uso de guantes y cubrebocas, sanitización del área de trabajo.

CUARTO. Se ordena a las Ponencias privilegiar la práctica de las notificaciones electrónicas y el uso de la página de internet para la publicación de la lista, por ende, las partes en los asuntos que se ventilen ante este Tribunal deben proporcionar un medio electrónico para tal efecto, hasta en tanto cambien las circunstancias que dan motivo al presente.

QUINTO. Se suspende desde el dieciocho de marzo y hasta el diecinueve de abril el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación y resolución de los juicios competencia de este Tribunal, informándole a los interesados que Oficialía de Partes de este Tribunal en ese periodo, recibirá demandas de juicio contencioso administrativo urgentes con solicitud de medidas cautelares, siguiendo protocolos de seguridad.

SEXTO. Se resolverán en sesión privada aquellos asuntos que la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua así lo permitan, para lo cual la y los magistrados utilizarán plataformas digitales para conectarse mediante tecnología de videoconferencia.

SÉPTIMO. Cuando se trate de asuntos que, por su naturaleza, se consideren urgentes, se podrá acordar una sesión pública, para la cual se tomarán todas las medidas sanitarias que correspondan e inclusive utilizar plataformas tecnológicas a las que se tenga acceso de manera gratuita [Facebook, YouTube, entre otras].

OCTAVO. Se exhorta al personal del Tribunal para que acaten y tomen las medidas sanitarias y de prevención dispuestas por las autoridades correspondientes, a efecto de prevenir la contingencia de mérito³. En el entendido de que las medidas adoptadas en el presente acuerdo obedecen a un aislamiento preventivo en virtud de una contingencia de salud mundial. Por lo que respetuosamente se exhorta a sólo salir del domicilio en caso de ser necesario.

NOVENO. Comuníquese de manera inmediata a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal la presente determinación.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

³ Por ejemplo:

Al estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
Evite saludar de mano.
Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
Limpie y desinfecte las superficies de contacto más comunes en casa y trabajo.
Evite cambios bruscos de temperatura.
Evite el contacto con personas que tengan síntomas de resfriado o gripe.
Higiene de manos y con frecuencia, uso de agua y jabón o soluciones a base de alcohol gel al 70%.
Utilice guantes y cubrebocas.

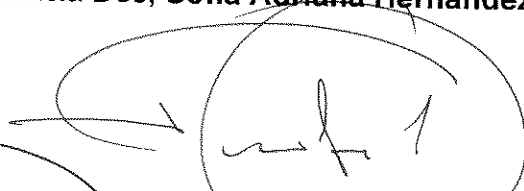


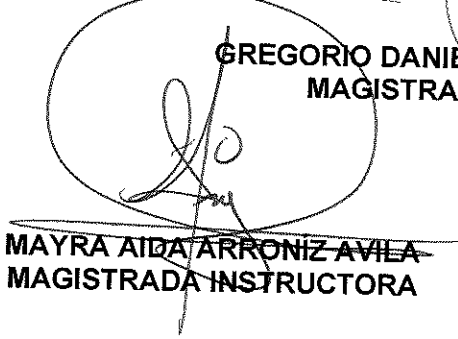
TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

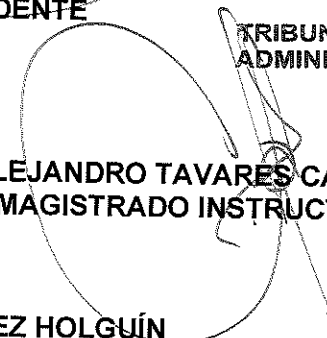
ACUERDO AC-PLENO-16/2020
Acciones preventivas ante la contingencia
epidemiológica por el virus COVID-19.

Así lo acordaron y firman, por unanimidad, la y los magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa **Mayra Aída Arróniz Ávila, Gregorio Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón**, ante la primera secretaria de acuerdos de la Ponencia Dos, **Sofía Adriana Hernández Holguín**. **Doy Fe.**

MJT


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA
MAGISTRADA INSTRUCTORA


ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO INSTRUCTOR


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA. - El 17 de marzo de dos mil veinte, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofia Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia del magistrado presidente.

